



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación del acta número 16/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/14/2025, recibido el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/15/2025, recibido el tres de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CJET/CGMP/31/2025 y CJET/CD/0018/2025, recibidos el veinticuatro y veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signados por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi y Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, respectivamente, Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, por guardar relación. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por Iván Rosales Mendoza. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 050/C/2025, recibido el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial Estado. - - - - -
- VIII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 053/C/2025 y 058/C/2025, recibidos el veinticuatro y veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número AJ/A/037 y 375, recibidos el veintiséis de febrero y tres de marzo de dos mil veinticinco, signados por el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado y el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, respectivamente. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/066/2025, recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por el

- Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/100/2025, recibido el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 161, recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 247/2025, recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por José Cosme Pérez Marín. - - - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número D/TICS/0100/2025, recibido el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 111/UIPCPAPJE/2025, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XVII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo - - - - -  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo - - - - -  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo - - - - -  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -



## EXTRAORDINARIA

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de Presente -----

la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar la documentación siguiente: escrito signado por Yoseli Sánchez Aranda; Proyecto de resolución del Recurso de Revocación que presenta la Consejera Violeta Fernández Vázquez; Oficio número 771/2025-S1, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; y Oficio número PTSJ/216/2025, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/21/2025. Aprobación del acta número 16/2025. -----**

Dada cuenta con el acta número 16/2025, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 16/2025 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/21/2025. Oficio número CJET/C/14/2025, recibido el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta

Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, informa que durante el desarrollo de la Primera Visita Ordinaria, que llevó a cabo el dieciocho de febrero del año en curso, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, pudo advertir presuntas irregularidades que pudieran ser constitutivas de falta administrativa, por ello, a través del oficio CJET/C/13/2025, remitió un ejemplar del acta levantada a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al acta de referencia, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/21/2025. Oficio número CJET/C/15/2025, recibido el tres de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución del Recurso de Reclamación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 91/2024, para su análisis, discusión y aprobación. Al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución de Recurso de Reclamación, dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 91/2024, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO V/21/2025. Oficios número CJET/CGMP/31/2025 y CJET/CD/0018/2025, recibidos el veinticuatro y veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signados por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi y Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, respectivamente, Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, por guardar relación. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, tanto el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, como el Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejeros integrantes de este Cuerpo Colegiado, informan que, recibieron en el Consejo de la Judicatura del Estado, las quejas que precisan, en contra de las personas servidoras públicas, mismas que fueron remitidas vía oficios CJET/CGMP/29/2025 y CJET/CD//0017/2025, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones inicie los procedimientos que en derecho corresponda. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente a los escritos de queja, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a los Consejeros Germán Mendoza Papalotzi y Miguel Sánchez Ramírez, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/21/2025. Escrito recibido el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por Iván Rosales Mendoza. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Iván Rosales Mendoza, solicita se investigue la conducta del servidor público cuyo cargo ahí se precisa, sobre las posibles faltas y/o delitos cometidos en el expediente y por los hechos que refiere. En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar la documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso para su conocimiento y seguimiento, en el domicilio señalado para tal efecto, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/21/2025. Oficio número 050/C/2025, recibido el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial Estado, informa los hechos acontecidos en la entrega-recepción de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, entre el Técnico Roberth González Meneses y el Maestro Héctor Asdrúbal Urrutia Scobell, precisando que, no se advierte la existencia de falta administrativa de ninguna otra naturaleza jurídica; sin embargo, anexa el acta circunstanciada a que hace alusión, para la determinación correspondiente. En atención a lo anterior y tomando en consideración que el Contralor del Poder Judicial del Estado, como Órgano de Control interno, no advirtió falta administrativa ni de ninguna otra naturaleza jurídica en la entrega recepción de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina únicamente tomar debido conocimiento.

Comuniques esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/21/2025. Oficios número 053/C/2025 y 058/C/2025, recibidos el veinticuatro y veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras



## EXTRAORDINARIA

públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dichos oficios.

Al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/21/2025.** Oficios número AJ/A/037 y 375, recibidos el veintiséis de febrero y tres de marzo de dos mil veinticinco, signados por el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado y el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Encargado del Departamento de Archivo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, informan las acciones que han realizado a efecto de dar cumplimiento al acuerdo XXIII/16/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo al destino final de los objetos del delito. En atención a los informes que presentan, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Turnar copia del oficio 375, al Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, para atender debidamente la solicitud del Titular del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, y esté en condiciones de dar debido cumplimiento al acuerdo XXIII/16/2025 de este Órgano Colegiado,
3. Hecho que sea, se informe a este Órgano Colegiado y a la Comisión para la Supervisión de la Administración de los Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados del Poder Judicial, a efecto de dar seguimiento a los acuerdos

que emita el Juez en cita, en cada uno de los procesos que guardan relación con los objetos del delito, para su destino final.

Comuníquese esta determinación al Juez del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, Jefe del Archivo, Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios y Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, en su carácter de integrantes de la Comisión para la Supervisión de la Administración de los Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/21/2025. Oficio número CEJA/066/2025, recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, hace del conocimiento las determinaciones emitidas en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, celebrada el veinticuatro de febrero del año en curso, en modalidad virtual. En atención a lo anterior y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 13 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para que una vez que reciba los Lineamientos que cita en su informe, los remita a este Órgano Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar.
3. Agregar copia de dicho oficio al expediente del Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.



Comuníquese lo anterior al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/21/2025.** Oficio número DRHYM/100/2025, recibido el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXV/105/2025 de este Cuerpo Colegiado, la Directora de Recursos Humanos y Materiales del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, informa que previa revisión a los listados e inventario de los objetos para su destrucción final, y después de la visita de la Directora General de la empresa Recitlax, planteó la propuesta referente al procedimiento de destrucción, estableciendo la cantidad de \$8,120.00 (Ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), misma que se llevó a cabo el diez de febrero del año dos mil veinticinco; anexa acta administrativa de hechos y carta de destrucción de bienes, para conocimiento y efectos correspondientes. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, únicamente tomar conocimiento del oficio de cuenta y anexos.

Comuníquese lo anterior a la Directora de Recursos Humanos y Materiales del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/21/2025.** Oficio número 161, recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se determine lo relativo a la recepción del oficio 4094/2025, deducido del Juicio de Amparo 874/2024-MESA-1, promovido en la causa judicial 15/2019, en su etapa de juicio oral, en la que concedió el amparo y protección de la justicia federal; para

tal efecto solicita a este Órgano Colegiado determine lo necesario a fin de dar cumplimiento a la resolución dictada en ese juicio de amparo. En atención a lo anterior y tomando en consideración la situación laboral actual del Juez Luis Alberto Lima Hernández, y a efecto de que se dé cabal cumplimiento a la determinación de la Autoridad Federal emitida en el amparo número 874/2024-MESA-1, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a las Juezas que integran Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, conformado para conocer de la etapa de juicio oral de la causa judicial 15/2019, den cumplimiento a la resolución del Juzgado Federal, quedando a cargo de la Jueza que funge como Secretaria o Relatora, ejecutar materialmente dicho cumplimiento, debiendo firmar la resolución de cumplimiento, ambas Juzgadoras.

Comuníquese esta determinación a las Juezas integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a la Administradora del dicho Juzgado para conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/21/2025. Oficio número 247/2025, recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, informa a este Cuerpo Colegiado que, a través del oficio 963/2025 del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, derivado de la



## EXTRAORDINARIA

Causa Judicial 239/2021 de las radicadas en el Juzgado de Control y de Juicio Oral en cita, le requiere para que realice las gestiones ante este Cuerpo Colegiado, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida dentro del juicio de amparo número 118/2024-VII, con el carácter de Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial en mención. En atención a lo anterior y con la finalidad de que la Jueza Martha Zenteno Ramírez dé cumplimiento al requerimiento emitido por la Autoridad Federal, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexo de cuenta.
2. Habilitar a la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, hoy Jueza integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para actuar como Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral de dicho Juzgado, para el cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 118/2024-VII, en los términos requeridos por la Autoridad Federal en el auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, solicitada a través de oficio 963/2025.
3. Habilitar a la Jueza Interina Martha Zenteno Ramírez, como Jueza Segundo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, únicamente para que, en casos análogos, dé cumplimiento a los requerimientos de la Autoridad Federal.

Comuníquese esta determinación a la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza Interina Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, al Juez Segundo y Administradora de dicho Juzgado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/21/2025.** Escrito recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por José Cosme Pérez Marín. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, José Cosme Pérez Marín, dirige su escrito a: "Ciudadano Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con sede en Zacatelco, Tlaxcala", realizando diversas manifestaciones entorno a cuestiones familiares que se ventilan en el expediente que ahí cita, marcando copia a este Cuerpo Colegiado. Del análisis a su contenido, se advierte que se trata de cuestiones de carácter jurisdiccional, de las que este Cuerpo Colegiado carece de competencia para conocer; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IV, 49 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta
2. Turnar el escrito a la Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, para la atención debida, observando en todo momento la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar, así como a José Cosme Pérez Marín, para su debido conocimiento, y toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/21/2025. Oficios número D/TICS/0100/2025, recibido el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con el similar número DTIC/154/2025, mediante los cuales, en seguimiento al acuerdo XVIII/102/2024.5. de este Cuerpo Colegiado, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, presenta la propuesta final de "LINEAMIENTOS INTERNOS DE VIDEO-VIGILANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", para efectos de su aprobación. En atención a lo anterior, y a efecto de regular la instalación y operación de videocámaras y del circuito cerrado de televisión, que deriven de la implementación del sistema de video-vigilancia en los distintos edificios del Poder Judicial del



## EXTRAORDINARIA

Estado, que garanticen la transparencia y protección de datos personales, en la obtención, almacenamiento, manejo y resguardo de la información, imágenes y datos generados por la implementación del sistema de video-vigilancia, con fundamento en los artículos 61, 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones II y XVI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Aprobar los "LINEAMIENTOS INTERNOS DE VIDEO-VIGILANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", para los efectos legales correspondientes.
3. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, dar cabal cumplimiento a los mismos.
4. Remitir copia certificada de los Lineamientos en cita, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, al Contralor y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y efectos correspondientes.
5. Instruir al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, la publicación de los presentes lineamientos en la página oficial del Poder Judicial, en el apartado de Transparencia (Leyes); asimismo, para que en el término de cinco días hábiles, emita el aviso de privacidad correspondiente.
6. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realizar las acciones correspondientes relativas a la señalética que deberá colocarse para identificar las cámaras de Video-vigilancia.
7. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, emita un aviso para las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sobre la entrada en vigor de los Lineamientos y operatividad del sistema de Video-vigilancia.
8. El sistema de Video-vigilancia en el Poder Judicial del Estado, entrará en funciones el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/21/2025. Oficio número 111/UIPCPAPJE/2025, recibido el catorce de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIX/06/2025, relativo al tratamiento final de los productos que se encuentran almacenados en el área de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, el Titular informa que, previo a solicitar el apoyo institucional a la SEMARNAT, le manifestaron no contar con personal y áreas de destino final; y por cuanto hace a la COEPRIST, refirieron no tener facultad para realizar dicho trámite, por lo que buscando más opciones se obtuvo que la empresa RECITLAX, cuenta con el procedimiento para llevar la disposición final de los productos; en ese sentido solicita se apruebe la baja administrativa de los productos y la disposición final a través de la empresa "RECITLAX", con el costo propuesto. Al respecto, tomando en consideración el informe del Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado y a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos legales y ambientales para la destrucción de los productos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Autorizar la baja administrativa de los productos químicos identificados en el inventario de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.
3. Autorizar la disposición final y destrucción de los residuos de productos químicos y envases plásticos obsoletos a través de la empresa "RECITLAX", por ser la más viable para el manejo seguro de esos materiales, así como el pago respectivo por la cantidad de tres mil pesos por lote.



## EXTRAORDINARIA

4. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, levantar el acta correspondiente por la entrega-recepción de los productos dados de baja a la empresa en cita, para los efectos legales a que haya lugar, hecho que sea, informe a este Cuerpo Colegiado de su cumplimiento para constancia.

Comuníquese esta determinación al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**XVII/21/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XVII/21/2025.1. Escritos recibidos el veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, signados por las servidoras públicas adscritas a: Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Departamento de Tecnologías de la Información Comunicación del Poder Judicial del Estado.**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las servidoras públicas solicitan su alta al padrón de servicio médico, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las peticionarias, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y toda vez que, previa revisión a la documentación que exhiben, las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; y 4, 7 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las servidoras públicas que nos ocupan, con efectos a partir del seis de marzo del año en curso.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con el escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las servidoras públicas en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/21/2025.2. Escrito recibido el tres de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Yesenia Muñoz Barboza, taquimecanógrafa interina, adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Yesenia Muñoz Barboza, taquimecanógrafa interina, adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando por motivos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de la Licenciada Yesenia Muñoz Barboza, taquimecanógrafa interina, adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos retroactivos a partir del tres de marzo de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/21/2025.3. Escrito recibido el tres de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Gilberto Cuahutle Romano. -----



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Gilberto Cuahutle Romano, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando por motivos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de Licenciado Gilberto Cuahutle Romano, con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil veinticinco.
3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, tenga derecho el servidor público que nos ocupa y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al servidor público peticionario, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/21/2025.4. Escritos recibidos el veinticinco y veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signados por las servidoras públicas Licenciadas: María del Rocío Martínez Juárez, superintendente de Base, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Brenda Karen Martínez Ramírez, Auxiliar Técnica adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, por las consideraciones que exponen respectivamente, solicitan ser tomadas en consideración para una renivelación. En atención a lo anterior, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a

justificar la necesidad, viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dichos escritos a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se justifique la necesidad, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a las peticionarias para su conocimiento en el área de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

**ACUERDO XVII/21/2025.5. Oficio número 0360/2025, recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Licenciado Rene Jiménez Águila. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, hacen del conocimiento que por acuerdo de asamblea de fecha diecisiete de enero del año en curso, se determinó suspender nuevamente de sus derechos sindicales a los servidores cuyos nombres ahí se citan, toda vez que se les realizará el procedimiento de expulsión de esa organización sindical, por lo que dicha suspensión no tiene término, hasta en tanto se concluya ese procedimiento, por tal motivo solicitan se gire instrucción a quien corresponde para que no les realicen descuentos por concepto de cuotas sindicales, pago de prestaciones contractuales que gozan únicamente los agremiados a esa organización como son: prima de quinquenio base, pasajes base, ahorro base, compensación base, apoyo para desarrollo y capacitación base, bono anual especial, despensa base, despensa especial 28 días correspondiente al mes de abril y el equivalente al 30 días en la segunda quincena de noviembre y percepción complementaria base, mismas que se encuentran estipuladas en el convenio laboral.

En atención a lo anterior, y a fin de que este Órgano Colegiado pueda emitir una



## EXTRAORDINARIA

determinación respecto a la solicitud, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnarlo a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que emita una opinión fundada; hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para acordar lo procedente.

Comuníquese lo anterior a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/21/2025.6.** Oficio número 0466/2025, recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Rene Jiménez Águila. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se autorice la comisión sindical con goce de sueldo, a partir del tres de marzo de dos mil veinticinco, al servidor público Alfredo Osbaldo Lobato Cortes. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación al numeral 37 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Otorgar licencia **con goce de sueldo** al servidor público Alfredo Osbaldo Lobato Cortes, superintendente de Base, adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos retroactivos al tres de marzo del año en curso, para atender la comisión sindical solicitada; una vez concluida dicha comisión, deberá reincorporarse al siguiente día hábil, al área de su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero del Poder Judicial del Estado y al servidor público en cuestión en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/21/2025.7. Oficio número 0466/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Licenciado Rene Jiménez Águila. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, informan que el próximo nueve de mayo de dos mil veinticinco, celebrarán el LXIX Aniversario de esa Organización Sindical "7 DE MAYO", por tal motivo, solicitan se conceda permiso con goce de sueldo a los servidores públicos de base adscritos al Poder Judicial que forman parte de dicho Sindicato. En atención a lo anterior y toda vez que del convenio laboral vigente, en su calendario de días no laborales se encuentra estipulado el siete de mayo, en conmemoración al aniversario del sindicato; sin embargo atendiendo a su petición de que se autorice como no laborable el día 9 de mayo, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta
2. Autorizar como día no laborable para las y los servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, afiliados al Sindicato "7 de Mayo", **el nueve de mayo de dos mil veinticinco, en conmemoración a su aniversario sindical.**

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para efectos del control de asistencia, a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, mediante una circular y a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través



## EXTRAORDINARIA

de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/21/2025.8. Oficio número 359, recibido el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, signado por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, remite tres actas de hechos levantadas los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de febrero del año en curso, con motivo de las ausencias del servidor público cuyo nombre ahí se precisa. En atención a lo anterior, y previo análisis a las actas que se exhiben, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 118 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Exhortar mediante oficio al servidor público a que se hace referencia en el oficio de cuenta, a cumplir cabalmente con el horario laboral que tiene establecido y permanecer durante toda la jornada laboral en el área de su adscripción realizando las actividades que le sean encomendadas por sus superiores; hecho lo anterior, agregar copia del acta y oficio a su expediente personal.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se le efectué el descuento respectivo.
4. Turnar el original del oficio y anexo de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.
5. Toda vez que se trata de un servidor público de base, infórmese mediante oficio a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para los efectos correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, al Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio de Estado de Tlaxcala, al Servidor Público que nos ocupa, así como a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial a través de la Diligenciaria

adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos conducentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/21/2025.9.** Escrito recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el servidor público Adrián Cabrera Vázquez, superintendente de Base, adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el servidor público Adrián Cabrera Vázquez, superintendente de Base, adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo X/111/2024.3. de este Cuerpo Colegiado, relativo a la baja del padrón de afiliados al sindicato "7 de Mayo" y a su vez, la alta al padrón del sindicato "Liberación 4 de Octubre", informa que por decisión propia y por así convenir a sus intereses, a partir del veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, es miembro activo del sindicato "4 de Octubre", por tanto solicita que sus cuotas se otorguen a dicho organismo, anexando documentación soporte. En atención a lo anterior y en estricto respeto al derecho de libre afiliación del servidor público, con fundamento en lo que establecen los artículos 358 de la Ley Federal del Trabajo; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Tener por presente al servidor público dando cumplimiento al acuerdo X/111/2024.3., manifestando su voluntad de afiliarse al Sindicato "Liberación 4 de Octubre".
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realizar la baja del Padrón de servidores públicos de Base afiliados al Sindicato "7 de Mayo" y a su vez, su alta al Sindicato "Liberación 4 de Octubre", con efectos a partir de la presentación de su escrito.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, las retenciones sindicales del servidor público en cita, sean depositadas en favor del sindicato "Liberación 4 de Octubre", con efectos a partir de la primera quincena del mes de marzo del año en curso.



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al servidor público Adrián Cabrera Vázquez, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", y Secretaria General del "Sindicato 7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado en sus respectivos domicilios oficiales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XVII/21/2025.10.** Escrito signado por la Magistrada en Retiro Elsa Cordero Martínez, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/199/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada en Retiro Elsa Cordero Martínez, solicita el pago de gastos médicos amparados en el recibo anexo, ya que por las razones que expone, no le fue posible exhibirlos dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su expedición. Al respecto, tomando en consideración que el artículo 5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, vigentes, prevén un término para realizar el trámite del reembolso de gastos médicos, no es posible autorizarlo, dado que se corre el riesgo de ser observado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. En ese sentido, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Por lo expuesto, resulta improcedente su petición.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada en Retiro para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XVII/21/2025.11. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:**

CARGO Y ADSCRIPCIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
----------------------------	---------------

<b>Rebeca Cervantes Carcaño</b> Superintendente de Base (nivel 8), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Oficio número SCFA-11/2025-PI, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco), se readscribe con su mismo nivel y cargo al Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Licenciada Angélica Mendieta Pluma, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Angélica Mendieta Pluma</b> Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 5), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se adscribe al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Alfredo Osbaldo Lobato Cortes, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche</b> Diligenciaria interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se adscribe como Asistente de Notificaciones interina adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Lcdo. José de Jesús Muñoz Cuahutle, con efectos a partir del diez de marzo de dos mil veinticinco al nueve de junio de este año. Una vez concluido el término, regresa al Juzgado de su actual adscripción.
<b>Lcda. Maricruz Rivera Garduño</b> Diligenciaria interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche, con efectos a partir del diez de marzo de dos mil veinticinco al nueve de junio de este año. Una vez concluido el término, regresa al Juzgado de su actual adscripción.
<b>Lcda. Cindy China Tlatelpa</b> Oficial de Partes Interina (nivel 5). Adscrita al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.	Por necesidades del servicio, se designa como Diligenciaria Interina (nivel 7), en la misma área de su adscripción, en sustitución de la Lcda. Maricruz Rivera



## EXTRAORDINARIA

	Garduño, con efectos a partir del diez de marzo de dos mil veinticinco al nueve de junio de este año. Una vez concluido el término, regresa al Juzgado de su actual adscripción.
<b>Jessica Berenice Cid Tlalpa</b>  Encargada de la Secretaría Privada (nivel 14) de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Por necesidades del servicio se designa Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, Adscrita al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en sustitución de la Licenciada Cindy China Tlatelpa, con efectos a partir del dieciséis de marzo al nueve de junio de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, causará baja.
<b>Lcda. Gilda Resendiz Pacheco</b>  Secretario Técnico interino (nivel 10), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se designa como Encargada de la Secretaría Particular de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del seis de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones. Una vez concluida la encomienda, regresa al nivel y cargo que tenía de Secretaria de Acuerdos de Juzgado interina (nivel 10).
<b>Lcdo. Julio César Meza Domínguez</b>  Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.	Por necesidades del servicio, se designa como Encargado de la Secretaría Privada de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del seis de marzo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones. Una vez concluida la encomienda, regresa al nivel y cargo que tenía de Proyectista de Juzgado interino (nivel 9).
<b>Lcda. Liliana González Avendaño</b>  Técnica Interina (nivel 10), en sustitución de la Licenciada María Fernanda Domínguez Jiménez, adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por el término del seis de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil	A petición de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, y por necesidades del servicio, se designa como Secretaria Técnica Interina (nivel 10), en sustitución de la Licenciada María Fernanda Domínguez Jiménez, adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por el término del seis de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil

	veinticinco. Una vez concluido el término regresará al nivel y cargo que ahora ostenta.
<b>Lcda. Alejandra Fernández Sánchez</b> Analista Interina (nivel 6), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado.	A petición de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, y por necesidades del servicio, se designa como Jefe de Sección Interina (nivel 7), en sustitución de la Licenciada Liliana González Avendaño, adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por el término del seis de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término regresará al nivel y cargo que ahora ostenta.
<b>José Luis Corona López</b>	A petición de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, y por necesidades del servicio, se designa como Analista Interino (nivel 6), en sustitución de la Licenciada Alejandra Fernández Sánchez, adscrito a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, por el término del seis de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.
<b>Lcdo. Cristóbal Hernández Sánchez</b>	Por necesidades del servicio, se designa como Taquimecanógrafo Interno (nivel 3), adscrito al Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes Para Mujeres, que Viven en Situación de Violencia, con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, por el término de tres meses con efectos a partir del diez de marzo de dos mil veinticinco. Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.
<b>Viridiana Katherine Diaz Cortes</b>	Por necesidades del servicio, se designa como Oficial de Partes interina, adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y



## EXTRAORDINARIA

	Especializado en Justicia para Adolescentes, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, en sustitución del Licenciado Edwin Daniel Sánchez Alvares. Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.
Lcdo. Margarito Parra Muñoz	Por necesidades del servicio, se designa como taquimecanógrafo interino, adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, por el término de tres meses, con efectos a partir del diez de marzo de dos mil veinticinco, en sustitución de la Licenciada Yesenia Muñoz Barboza. Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.
Lcda. Elisa Flores Rodríguez	Por necesidades del servicio, se designa como taquimecanógrafo interina (nivel3), adscrita a la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de marzo de dos mil veinticinco, en sustitución de Beatriz Hernández Ramírez. Una vez concluido dicho término causará la baja respectiva.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su

conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/21/2025.12.** Escrito recibido el cinco de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale, Asistente de Causas Interina adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale, Asistente de Causas Interina adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del distrito Judicial de Guridi y Alcocer, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando por motivos de carácter personal. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Pùblicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de la Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale, con efectos a partir del cinco de marzo de dos mil veinticinco.
3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, tenga derecho la servidora pública que nos ocupa y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero, Contralor del Poder Judicial del Estado y Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria, a través de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/21/2025.13.** Respecto del servidor público Lcdo. Edwin Daniel Sánchez Álvarez, Auxiliar Administrativo interino en funciones de Oficial de Partes (nivel 5), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y



Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, tomando en consideración que se trata de un servidor público que no cuenta con estabilidad en el empleo por las funciones que realiza y dado que ya no se requieren sus servicios en el área de su actual adscripción, se da por terminada su relación laboral. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 8 y 185 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 5 de ley antes invocada, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Dar por terminada la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala tiene con el servidor público Lcdo. Edwin Daniel Sánchez Álvarez, Auxiliar Administrativo interino en funciones de Oficial de Partes (nivel 5), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, sin responsabilidad para este Ente Público.
2. Instruir al Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura para que, asociado del personal de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, comuniquen la terminación de la relación laboral al citado servidor público.
3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen la cuantificación de las prestaciones a que tenga derecho el servidor público, en términos de la Ley de la materia, hecho lo anterior, den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
4. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, prevea lo correspondiente a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes; a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para los trámites administrativos respectivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

## ADENDUM

**ACUERDO XVIII/21/2025.** Escrito signado por Yoseli Sánchez Aranda, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/TSJ/196/2025. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Yoseli Sánchez Aranda, realiza diversas manifestaciones respecto al expediente de los índices del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, solicitando se instruya al Titular de ese Órgano Jurisdiccional, dicte a la brevedad el auto que debe recaer a su escrito presentado el trece de enero del año en curso, apegado a derecho. En atención a lo anterior, previo análisis a su contenido, se advierte que se trata de cuestiones de carácter jurisdiccional, de las que este Cuerpo Colegiado carece de facultades en pleno respeto a la autonomía judicial; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción III, 30, fracción IX, 48 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar el escrito al Titular del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, para la atención debida, observando en todo momento lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los principios de independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo que rigen la labor judicial.

Comuníquese esta determinación al Juez Civil del Distrito Judicial de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar, así como a la peticionaria, para su debido conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado en los estrados del Consejo de la Judicatura del Estado, por ser el domicilio señalado para tal efecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XIX/21/2025. Cuenta con el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 07/2022. -----

Dada cuenta con el proyecto de Resolución del Recurso de Revocación que presenta la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 07/2022, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Secretaría de Estudio y Cuenta, adscrita a la Segunda Ponencia en funciones de Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, dictado en el expediente 206/2023-2 (recurso de revisión), de los índices de ese Tribunal. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aprobar la Resolución del Recurso de Revocación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 07/2022, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

2. Informar a la Secretaría de Estudio y Cuenta, adscrita a la Segunda Ponencia en funciones de Magistrada interina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, que se ha dado cumplimiento al requerimiento emitido en el expediente 206/2023-2 (recurso de revisión) del índice de ese Tribunal, debiendo remitir copia certificada de dicha resolución.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/21/2025. Oficio número 771/2025-S1, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa las acciones que ha realizado a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Autoridad Federal derivado del Juicio de Amparo 1619/2024-VII; precisando que ha tenido problemas con los DVD que adjuntó a dicho informe y remitido con posterioridad, pues no pueden reproducirse, al parecer se encuentran dañados, por ello, solicita se giren instrucciones a quien corresponda para que proporcione el apoyo administrativo solicitado a fin de evitar incurrir en posible desacato de una orden judicial, o bien, se le autorice ausentarse de sus labores para entregar personalmente el audio y video. En atención a lo anterior, con la finalidad de que se dé, debido cumplimiento al requerimiento formulado al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por la Autoridad Federal, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación brindar el apoyo al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para realizar la copia de la información requerida en los DVD, verificando que se realice debidamente, para su reproducción ante el Juzgado Federal y de ser necesario acuda asistido de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, ante la Autoridad para dar debido cumplimiento al requerimiento.

Comuníquese esta determinación al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a la Administradora y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/21/2025. Oficio número PTSJ/216/2025, recibido el cuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. -----



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, dirigido al Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, en atención al requerimiento derivado de la ejecutoria de amparo número 1387/2024-7, con el que se requirió a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en su carácter de superior jerárquico, instruir al Presidente de la Comisión de Disciplina cumplimentar la ejecutoria de referencia, con el apercibimiento respectivo, a través oficio número 4718/2025, emitido por el Juez Primero de Distrito en el Estado. En atención a lo anterior, y toda vez que, se ha dado cumplimiento al requerimiento de la autoridad federal, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las once horas con veintisiete minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lcda. Alejandra Cósset Flores  
Integrante del Consejo de la Judicatura de  
Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la Judicatura de  
Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.